



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 601 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 1127-2019/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI con Reg. Doc. N° 1268358 y Reg. Exp. N° 945213, el Informe Técnico N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/MRCL y demás documentación adjuntada en ciento treinta y cinco folios;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión , como órgano responsable de formular, evaluar, registrar y viabilizar fichas técnicas y estudios de pre inversión en función a los lineamientos de política regional, enmarcados dentro de las políticas nacionales, ha priorizado la formulación del proyecto de inversión del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad del Tramo EMP.PE-26-Antacocha-Sacacancha-Paturpampa, distrito , provincia y departamento de Huancavelica”, por lo que mediante Informe N° 29-2019-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/JCSC, de fecha de recepción 08 de agosto de 2019, se presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la formulación del proyecto de inversión siendo el monto total del plan de trabajo de S/522, 000.00 (Quinientos veintidós mil con 00/100 Soles);

Que, el Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N°021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/MRCL, emitido por la Econ. Marissela Rossana Castro Limache, donde realizando el análisis manifiesta que el objetivo de la elaboración del proyecto de inversión es lograr adecuadas condiciones de transitabilidad para la integración de las zonas interurbanas en las localidades de Sachapite-Antacocha-Sacacancha-Paturpampa, en el distrito de Huancavelica departamento de Huancavelica, en ese sentido concluye que, el Plan de trabajo presentado cuenta con los contenidos mínimos que se usaran para elaborar para un adecuado proyecto de inversión de acuerdo al Anexo 07 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo tanto declara **Aprobado:**

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N°1282-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal por el importe de S/522,000.00 (Quinientos veintidós mil con 00/100 soles), en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Que mediante Informe N°988-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha 01 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones realiza algunas observaciones al citado proyecto, las mismas que son levantadas, conforme se precisa en el Informe N°1127-2019-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI, de fecha de recepción 12 de agosto de 2019;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 601 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la formulación del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad del Tramo EMP.PE-26-Antacocha-Sacracancha-Paturpampa, distrito, provincia y departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/522,000.00 (Quinientos veintidós mil con 00/100 soles) presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Rebeca Astete Lopez
Arq. Rebeca Astete Lopez
GERENTE GENERAL REGIONAL

